

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/6383** *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas Ed. 8" impartida en Huelma. Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1753 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de empresas Ed. 8" impartida en Huelma. Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros

(91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, ofertándose 4 acciones formativas.

Vista la Resolución núm. 492 de 4 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 87 de 6 de mayo de 2022 por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

Vista la Resolución nº 717, de fecha 07 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 111, de fecha 09 de junio de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), por la que se resuelven las prescripciones presentadas en el cuarto plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (60 titulares y 26 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 821, de 30 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 127, de 01 de julio de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el cuarto plazo de solicitud, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (43), resultando 13 jóvenes inscritos en la acción formativa “Autoempleo y Creación de Empresas. ED.8” impartida en Huelma, ofertada con 18 plazas.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 2 de septiembre de 2022, publicada en el BOP nº 173, de 6 de septiembre de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa “Autoempleo y Creación de empresas Ed.8” impartida en Huelma, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 15 de noviembre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el ANEXO I (12), por su participación en la acción formativa “Autoempleo y Creación de empresas, Ed.8” impartida en Huelma.

**ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO**

<b>PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO</b>	<b>DNI/NIE</b>
ADORACIÓN MUÑOZ MUÑOZ	780***27L
ADRIAN GARCIA GARCIA	776***28S
ANDREA PÉREZ RAMOS	260***74D
BERNARDO JOSÉ DIAZ SERRANO	776***43R
CRISTINA MAZA VICO	260***39W
JESUS MARTINEZ JUSTICIA	780***62E
JOSE MANUEL MAZA VICO	260***40A
JUAN CARLOS ROA GUZMAN	773***60S
MARÍA DEL CARMEN ROA GUZMAN	260***53C
RAUL ALCAZAR ALCAZAR	780***03W
DAVID MUÑOZ MUÑOZ	782***60Z
JERÓNIMO MAZA VICO	260***41G

SEGUNDO. No reconocer la condición de persona formada por su participación en la acción formativa “Autoempleo y Creación de empresas, Ed.8”, impartida en Huelma, a la persona que se relaciona en el ANEXO II (1) por los motivos que se exponen.

**ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.**

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
VIRGINIA QUESADA RIVERA	210***85R	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.

TERCERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el ANEXO III (12), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Autoempleo y Creación de empresas, Ed.8” impartida en Huelma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

**ANEXO III. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA**

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
ADORACIÓN MUÑOZ MUÑOZ	780***27L	15	13,45 €	201,75 €
ADRIAN GARCIA GARCÍA	776***28S	15	13,45 €	201,75 €
ANDREA PÉREZ RAMOS	260***74D	15	13,45 €	201,75 €
BERNARDO JOSÉ DIAZ SERRANO	776***43R	15	13,45 €	201,75 €
CRISTINA MAZA VICO	260***39W	15	13,45 €	201,75 €
JESUS MARTINEZ JUSTICIA	780***62E	15	13,45 €	201,75 €
JOSE MANUEL MAZA VICO	260***40A	15	13,45 €	201,75 €
JUAN CARLOS ROA GUZMAN	773***60S	15	13,45 €	201,75 €
MARÍA DEL CARMEN ROA GUZMAN	260***53C	15	13,45 €	201,75 €
RAUL ALCAZAR ALCAZAR	780***03W	15	13,45 €	201,75 €
DAVID MUÑOZ MUÑOZ	782***60Z	15	13,45 €	201,75 €
JERÓNIMO MAZA VICO	260***41G	15	13,45 €	201,75 €

CUARTO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

QUINTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SÉPTIMO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.